



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

15 DE MAYO DE 2002

6228



No.- 16790

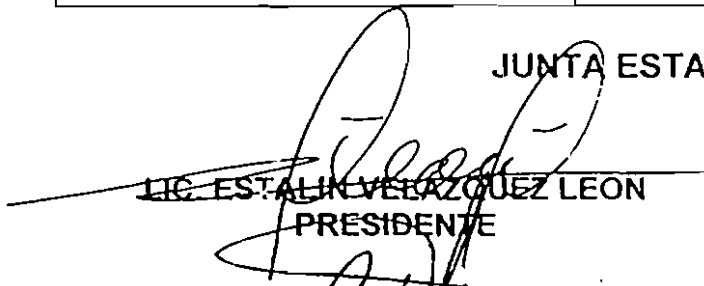
INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

AVISO

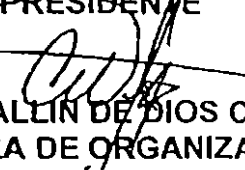
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTÚBRE DEL AÑO 2001, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, APROBÓ SU ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2002 POR LA CANTIDAD DE \$48,475,071.35, QUE EN SU OPORTUNIDAD FUE REMITIDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE ESTE AÑO; EN ESE SENTIDO EL CONGRESO DEL ESTADO UNICAMENTE APROBÓ UN INCREMENTO DEL 5% AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2001, LO CUAL NOS FUE INFORMADO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO No. SPF-180/2002 DE FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO 2002, QUEDANDO APROBADAS PARA SER EJERCIDAS DURANTE EL PRESENTE AÑO LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES:

CUENTA	CONCEPTO	TOTAL
01	SUELDOS Y SALARIOS	17,950,531.14
02	ASESORIA Y HONORARIOS	215,250.00
03	VIATICOS	254,100.00
04	RENTA DE INMUEBLES	1,050,000.00
05	ADECUACIÓN DE INMUEBLES	94,500.00
06	SERVICIOS GENERALES	849,168.66
07	EDICIONES Y PUBLICACIONES	84,000.00
08	ENERGIA ELECTRICA	483,000.00
09	AGUA POTABLE	25,200.00

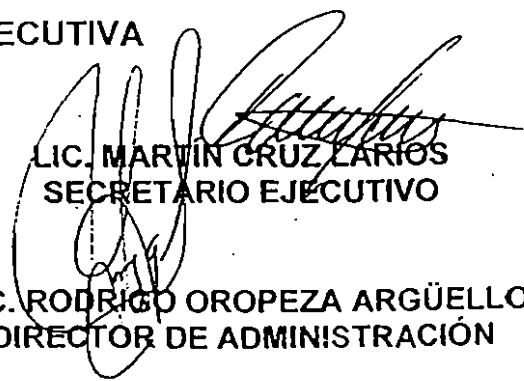
CUENTA	CONCEPTO	TOTAL
10	SERVICIOS TELEFONICOS	714,000.00
11	COMBUSTIBLE	453,600.00
12	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	211,050.00
13	PLACAS Y TENENCIAS	55,650.00
14	SEGUROS Y FIANZAS	220,500.00
15	PAPELERIA DE OFICINA	189,000.00
16	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	246,750.00
	SUBTOTAL	23,096,299.80
17	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	10,590,818.10
	TOTAL	33,687,117.90

JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

LIC. ESTALIN VELÁZQUEZ LEÓN
PRESIDENTE



LIC. CITLALLÍN DE DIOS CALLES
DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y
CAPACITACIÓN ELECTORAL



LIC. MARTÍN CRUZ LARIOS
SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. RODRIGO OROPEZA ARGÜELLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

No. 16776

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 448/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX), SEGUIDO ACTUALMENTE LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, EN CONTRA DE ROBERTO JIMENEZ HIDALGO Y GUADALUPE ORTEGA MENDOZA (ACREDITADOS), SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio no reformado, expídase a su costa y previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, copias certificadas de la que menciona en su escrito que se provee, y autoriza para recibirlas a los Licenciados ALBERTO DIAZ PINEDA, CAYETANO FLORES GONZALEZ, ANGEL VALENCIA MUÑOZ y SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, debiendo quedar constancia de recibido en autos.-----

SEGUNDO.- Ahora bien y como está ordenado en la diligencia de Remate en Primera Almoneda de fecha Diez de Abril del presente año, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicados en la esquina que forman las Calles Juárez y Rayón (Manzana 57, Zona 2) colonia Guerrero del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en dos medidas 12.37 metros y 2.70 metros, con la Calle Rayón, AL SUR, Con dos medidas 5.00 metros y 9.50 metros con la propiedad del señor Julio César Sánchez Bulnes, AL ESTE: En 7.00 metros con la Calle Juárez; AL OESTE: 7.00 metros con Propiedad de la señora Lucia Naranjos Izquierdo, fue inscrito bajo el número 983 del Libro General de Entradas; a folios del 2812 al 2814 del Libro de Duplicados Volumen 71, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 25868 a folio 112 del Libro Mayor Volumen 108. Mismo que se encuentra inscrito a nombre del señor ROBERTO JIMÉNEZ HIDALGO, sirviendo de base entonces la cantidad de \$495,990.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N), misma --

que sirva de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella entidad, entendido que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalara.-

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 16777

DIVORCIO NECESARIO

C. IGNACIA DE LA O RAMON.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 577/2001, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por: MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ, en contra de: IGNACIA DE LA O RAMON, que con fecha veinticinco de Abril del año Dos Mil Dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene al Ciudadano MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ, en su carácter de actor, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: una constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Coordinador de Delegados Municipales del Centro, con ello dando cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha dieciocho de marzo del año dos mil dos, y toda vez que de la constancia exhibida por el Coordinador de Delegados Municipales del H. Ayuntamiento del Centro de fecha diecisiete de abril del año en curso, se advierte que la ciudadana IGNACIA DE LA O RAMON, es de domicilio ignorado, pues según información de los Delegados Municipales del Municipio del Centro, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal. Debiéndose insertar en los edictos antes detallados el auto de inicio de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil uno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, Ciudadano Licenciado JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al C. MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, desahogando dentro del término concedido para ello la prevención que se les hizo mediante auto de fecha catorce de agosto del presente año, por lo que continúese con el procedimiento.-----

SEGUNDO.- por presentado al C. MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en la prevención de fecha catorce de agosto del año dos mil uno, un escrito y una constancia de domicilio ignorado dando cumplimiento a la prevención, y copias que acompañan, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO

NECESARIO, en contra de la C. IGNACIA DE LA O. RAMON, de quien ignora su domicilio.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción IX, 275, 280 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la Intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. IGNACIA DE LA O. RAMON es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III, y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar documentos para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, Dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígamele que éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho marcado con el número quinientos veintidós de la Calle Arista de esta Ciudad de Villahermosa, autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos a los CC. Abogados ANDRES NARVALES CAZA, ANDRES NARVÁEZ OROPEZA, CARMEN MARIA NARVÁEZ OROPEZA, ALEXIS FRANCO NARVÁEZ, YADIRA ANDREA GARCIA OCHOA, SEBASTIÁN ANGEL SARAO, LEONARDO ANTONIO, JERÓNIMO VILLEGAS, ARTURO GUZMÁN GOMEZ, MANUEL ANDRES BURELO ESTRADA y JOSE JULIAN REYES OCHOA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos el Ciudadano Licenciado JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----

AL CALCE UNA FIRMA, ILEGIBLE, RUBRICA, CONSTE.-----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA.

No. 16780

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 171/997, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSUÉ DOMÍNGUEZ LOPEZ, denunciado por ISIDRO, DORCA, ANGELICA, CEFERINA Y JACOB DOMÍNGUEZ LOPEZ, se dictó un auto de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CARDENAS, TABASCO. JUNIO VEINTIDÓS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda:---
UNICO.- En relación a lo solicitado por el licenciado IGNACIO HERNÁNDEZ TORRES en su escrito de cuenta, en su carácter de mandatario judicial a los denunciantes de la presente sucesión y toda vez que éstos solicitan el reconocimiento de sus derechos hereditarios como parientes colaterales dentro del cuarto grado del autor de la mortal JOSUÉ DOMÍNGUEZ LOPEZ, con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a la fecha de la radicación de la presente causa, se ordena fijar avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en los de origen y fallecimiento del finado JOSUÉ DOMÍNGUEZ LOPEZ, es decir, en la Ranchería El Golpe perteneciente a este Municipio y en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, haciendo saber su fallecimiento sin haber dejado disposición testamentaria, ocurrido el día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz y que su herencia la reclaman sus hermanos ISIDRO, DORCA, ANGELICA, SEFERINA Y JACOB DOMÍNGUEZ LOPEZ, así como la que fuera su esposa MARIA VERA VERA; por lo ---

que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días, justificando su parentesco con el autor de la mortal; para tal efecto, se ordena girar atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad e insértese también este proveído en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, en el entendido que el término concedido para justificar algún derecho empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se haga la última de las publicaciones o fijación de los avisos antes referidos:----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.-----Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los veintiséis días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y ocho.-----

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 16774

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 40/2000**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y/O OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, ENDOSATARIO S EN PROCURACIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LIVERPOOL S.A. DE CV., EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, SE DICTARON DOSO ACUERDOS DE FECHAS VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, DOCE DE FEBRERO Y ONCE DE ABRIL, AMBOS DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Endosatario en. Procuración de Empresa DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta y atento a su petición, con apoyo en los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los artículos 433 y 435 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble embargado en esta causa, que a continuación se describe: 1).- CASA NUMERO 110-B, UBICADO EN LA CALLE PICHUCALCO DEL FRACCIONAMIENTO CARRIZAL DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO ENCLAVADA EN UNA SUPERFICIE DE 200.88 METROS DE LOTE URBANO NUMERO 5, MANZANA 40. LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE.- 10.00 METROS CON LA CALLE PICHUCALCO, AL SURESTE: 10.00 METROS CON LOTE 24 DE LA MANZANA 40, AL -----

NORESTE 20.00 METROS CON LOTE SEIS DE LA MANZANA CUARENTA Y AL SUROESTE 20.00 METROS CON LOTE CUATRO DE LA MANZANA CUARENTA. INSCRITO A FOLIOS DEL 1284 AL 1295 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 110, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 61.785 FOLIO 135 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 242, al cual le fue fijado un valor comercial de \$242,862.22.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 22/100 M.N) rematándose, la parte ALÍCUOTA que le corresponde a la ejecutada MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, misma que servirá de base para el remate en SEGUNDA ALMONEDA, con la REBAJA DEL 10% DE LA TASACIÓN, y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo con la rebaja correspondiente. A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS y para que tenga verificativo esta Diligencia, se señala las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS (2002); debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de mayor circulación que se editen en la Ciudad (EDICTOS), fijándose además AVISOS en los Sitios Públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídase los AVISOS Y EJEMPLARES correspondientes.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta el monto del avalúo en el término señalado en el punto que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---Conste.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO DOCE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vista; la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Atento a la petición del Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en su escrito de cuenta, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo o sea las cuatro quintas partes del predio que se dio de base para la Segunda Subasta, de la parte alícuota, que le corresponde a la ejecutada MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, sirviendo de mandamiento el auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil uno; debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se editen en esta Ciudad (EDICTOS), fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Capital, para lo cual expídase AVISOS Y EJEMPLARES correspondientes.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente SUBASTA que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta el monto del avalúo en el término señalado en el punto que antecede.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA, Encargada del Despacho de la Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por Ministerio de Ley, por ante la Secretaria Judicial Licenciada

CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe.-----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 12 del presente mes y año.-----Conste.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vista; la cuenta secretarial, se acuerda:-----

Único; Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, endosatario en procuración de la empresa mercantil actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la Diligencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, sirviendo de mandamiento los autos de fechas veintiuno de noviembre del año dos mil uno, y doce de febrero del año en curso, debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Capital, para lo cual expídanse avisos y ejemplares correspondientes, para convocar postores.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 16786

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 470/2001, relativo al Juicio Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por la Ciudadana ROSA MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, por su propio derecho, con fecha trece de diciembre del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSA MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento dentro del término concedido a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha tres de diciembre del presente año, y por señalando como domicilio de los colindantes el que menciona en su libelo que se provee; en virtud de lo anterior, se procede a proveer el escrito de demanda presentado por el ocurrente, de la forma siguiente:-----

SEGUNDO.- Se tiene a la Ciudadana ROSA MARIA SANCHEZ SÁNCHEZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar mediante el ejercicio de la misma que tiene en posesión en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente y de buena fe el predio urbano ubicado en el Poblado Dos Montes perteneciente a este Municipio del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 513.98 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 26.40 METROS CON PROPIEDAD DE OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNANDEZ.- AL SUR.- 32.40 CON LA CARRETERA VILLAHERMOSA-MACUSPANA, AL ESTE.- 24.50 CON PROPIEDAD DE MANUEL JESÚS OLIVERA NÚÑEZ Y AL OESTE.- 19.50 CON PROPIEDAD DE RUBEN ADRIAN NÚÑEZ TRUJEQUE.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en Vigor, así como los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.-----

Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, y a los ciudadanos OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNÁNDEZ, quien colinda por la parte Norte, mismo que tiene su domicilio en el Kilómetro Diez y medio de la carretera Villahermosa

Macuspana, cerca del poblado Dos Montes; MANUEL JESÚS OLIVERA NÚÑEZ, quien colinda por la parte este, mismo que tiene su domicilio en el kilómetro once de la carretera Villahermosa a Macuspana del poblado Dos Montes; y RUBEN ADRIAN NÚÑEZ TRUJEQUE, quien colinda por la parte Oeste, mismo que tiene su domicilio en el Kilómetro once de la carretera Villahermosa a Macuspana del poblado Dos Montes; para que promuevan lo que a su representación corresponda y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba, asimismo gírese atento oficio al Delegado del Estado de la Secretaría de Desarrollo Social para que sirva informar a este Juzgado, si el predio a que se refiere la promoción presentada por el promovente, se encuentra inscrita en su registro como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción.-

TERCERO.- En acatamiento a la circular número 029/999, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, gírese atento oficio a la brevedad posible a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle 1 Colonia Reforma de esta Ciudad, para los efectos de que informe si el predio motivo de la litis, pertenece o no a los bienes y dominios de la nación, debiéndose transcribir en el citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, CON QUIEN ACTUA, Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.

No. 16775

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 265/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN ESTEVA HERNANDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngasele por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado, en el que se desprende que no existen nuevos Acreedores Reembargantes, en consecuencia, se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Ahora bien y tomando en cuenta que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos en Rebeldías de la parte actora y demandada y el Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma el avalúo actualizado como base el emitido por el perito designado en Rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a publica subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO URBANO NUMERO 401, Edificio M. Tercer Nivel del Conjunto

Habitacional Residencial los Pinos II, ubicado entre las calles Cuatro y Seis Número 128 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad, el cual consta de una Superficie Construida de 89.52 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: DEL TERRENO: AL NORESTE 96.70 Metros con la Calle 4; AL SURESTE 159.20 Y 44.00 Metros con propiedad de AURORA GARCIA H. FRANCISCO BAUTISTA HERNANDEZ Y GUADALUPE GUTIERREZ; AL SUR 26.50 y 48.40 Metros con GUADALUPE GUTIERREZ y la Calle Seis ; AL NOROESTE 34.00 y 17.50 Metros con EMETERIO VALENCIA; DEL AREA PRIVATIVA: AL NORTE 8.275 Metros con área Común exterior, pasillo de acceso y 2 Metros con área común exterior, escaleras; ESTE 3.15 Metros con Departamento M-404; SUR 2.00 Metros con Pozo de Luz; ESTE 2.85 Metros con Pozo de Luz; ESTE 3.15 Metros con el Departamento M-404; Sur 3.625 Metros con vacío área común exterior; ESTE 2.55 Metros con vacío área común exterior; SUR 5.15 Metros con vacío área común exterior; OESTE 4.65 Metros con vacío área común exterior; SUR 2.00 Metros vacío área común exterior; OESTE 4.15 Metros con vacío área común exterior, ABAJO con Departamento M-301; ARRIBA con Azotea, inscrito bajo el número 3070 del Libro de Duplicados Volumen 118, según Folios 16055 al 16064, afectando el Predio de Condominio de Folio 123 del Libro Mayor Volumen 46 a nombre de JUAN ESTEVA HERNÁNDEZ, sirviendo de base la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) que corresponde al avalúo que se tomó como base para este remate, menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$197, 100.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR ANTE LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda,-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene ha manifestar que por auto de fecha Dieciséis de Abril del año en curso, en el inciso "A" se aceptó la cantidad de \$197,100.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENT PESOS 00/100 M.N) siendo lo correcto \$ 197,100.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENT PESOS 00/100 M.N) manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar en consecuencia, tórnese los presentes autos a la actuario Judicial Adscrita a este Juzgado, para los efectos de que notifique a las partes el presente proveído.- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 16779

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAREZ NUMERO 317, COMALCALCO, TABASCO.- - - - -

A V I S O N O T A R I A L

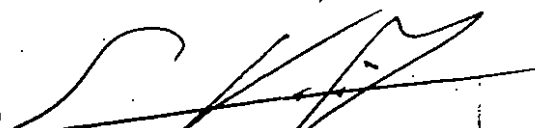
LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE COMALCALCO, TABASCO.- - - - -

- - - - - DOY A CONOCER: - - - - -
QUE EL DIA 29 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS. EN TESTIMONIO 10679 DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE. VOLUMEN CIENTO CUARENTA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO. SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JOAQUIN ANTONIO CORRALES SAURI o JOAQUIN CORRALES SAURI, CON LA PRESENCIA DE LA SEÑORA GENERIS CARDENAS JAVIER, FUE INSTITUIDA COMO COMO HEREDERA UNICA, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8789 OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DE FECHA CINCO DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. LA COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR. LA SEÑORA GENERIS CARDENAS JAVIER, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO.-

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL DIARIO RUMBO NUEVO DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.-

A T E N T A M E N T E
COMALCALCO. TAB., A 7 DE MAYO DEL 2002.




LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.

No. 16773

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1062/996, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, antes S.N.C. ahora S.A., en contra de PEDRO ARIAS ESTRADA Y CASIMIRA HERNANDEZ USCANGA con fecha 23 de ABRIL del presente año, se dictó un acuerdo a la letra dice:--- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado JORGE GUZMAN COLORADO con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el ingeniero JESUS GALAN ROSADO, perito nombrado en rebeldía de los demandados:-----

SEGUNDO.- De igual forma y como también lo peticiona la parte actora en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 433, 434, y 436 y del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los invocados; se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos mismo que a continuación se describe:- PREDIO SUB. URBANO ubicado en la calle sin nombre de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 433.70 M2. Cuatrocientos Treinta y Tres metros Setenta Centímetros.- Localizado: AL NORTE, en 10.00 M. diez metros con propiedad de DANIEL GERONIMO JIMENEZ, AL SUR, en 10.00 m con calle sin nombre.- AL ESTE, En 43.49 M cuarenta y tres metros y cuarenta y nueve centímetros, con propiedad del vendedor.- Al Oeste 43.25 m cuarenta y tres metros veinticinco centímetros con Donación al Circulo Asistencial Cárdenas, inscrito bajo el número 170 del libro general de entradas, a folios del 370 al 372 del libro de duplicados volumen 25, quedando afectado por dicho contrato el predio número 13,028 trece mil veintiocho a folio 122 ciento veintidós del libro mayor volumen 47 cuarenta y siete, y al cual se le fijó un valor comercial de \$450,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que se cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos civiles en vigor en el estado.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la calle Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

QUINTO.- En virtud de que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio aplicable, se ordena girar exhorto al Juez Civil competente de H. Cárdenas, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda mande fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de la localidad respectiva, convocando postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:----- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial, Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.**

No. 16762

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 144/997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SÁNCHEZ, seguido actualmente por el licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A., en contra de ANDRES CASTILLO LEON y/o GRACIELA PEREZ ZACARIAS DE CASTILLO, con fecha siete y doce de marzo y quince de abril del año dos mil dos, se dictaron tres acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por manifestando que no le fue posible realizar en tiempo, las publicaciones de edictos en el Periódico Oficial del Estado relativo a la diligencia de Remate ordenada en los autos. Así mismo y toda vez que no se llevó a efecto la diligencia de remate señalada para el día nueve de abril del año actual, en virtud de no haberse hecho a tiempo las publicaciones correspondientes que anunciaran la subasta, como lo solicita el citado promovente se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, para los efectos de que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos de los autos de fechas siete y doce de marzo del año dos mil dos.-----

SEGUNDO.- Así mismo se tiene por recibido el oficio número 1249, signado por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el cual informa que fue fijado el aviso respectivo en el tablero de la dependencia a su cargo, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA --

EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; La razón que antecede se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A, parte actora en el presente juicio, en los términos de su escrito de cuenta y como lo solicita toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados en rebeldía tanto a la parte actora como a la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término que para ello se les concedió con fundamento en el artículo 1078 del Código de comercio en vigor a la Celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia y habiendo manifestado el actor su conformidad con dichos peritajes, y tomando en consideración, que los citados dictámenes son concordantes entre sí, se tienen por aprobándose éstos, para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos aplicables del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los numerales 433 y 434, aplicables del Código Procesal Civil, Vigente, en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, impuesto al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Predio urbano sin número hoy número 44, de la calle Heriberto Jara, de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados, en cuyo predio se encuentra asentada una construcción de una casa habitación resulta en dos niveles, teniendo el predio y su construcción las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 10.00 metros con propiedad de la señora CONCEPCIÓN NARVÁEZ HERRERA; AL SUR.- 10.00 metros con la calle Heriberto Jara, lugar de su ubicación, AL ESTE.- 30.00 metros con propiedad de ANTONIA ZACARIAS, y AL OESTE.- 30.00 metros con propiedad CONCEPCIÓN NARVÁEZ HERRERA, inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 109, afectándose el predio 21,700 a folio siete del libro mayor volumen noventa y uno.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las dos terceras partes del monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la secretaría, de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Hágase del conocimiento a las partes que por disposición del pleno del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, la nueva titular de este Juzgado es la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, a partir del día cuatro de marzo del presente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda.-----

UNICO.- Dado el estado actual que guardan los presentes autos y toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción, éste juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como del numeral 433 fracción V del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquél, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Macuspana, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el auto de fecha siete de marzo del año actual, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.--

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 12 de marzo del 2002.- Exp. 144/997.-Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 16765

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 354/2001, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA GUADALUPE HERNÁNDEZ ALEGRIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana GUADALUPE HERNÁNDEZ ALEGRIA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la Posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Urbano ubicado en la Segunda cerrada de la Calle José María Pino Suárez de Villa Playas del Rosario, Centro, con una superficie de 618.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 26.00 metros con el C. MIGUEL CHICO, al Sur 26.00 metros con el C. BENITO CARMONA ESTRADA, al este 13.00 metros con la segunda cerrada de la calle José María Pino Suárez y al Oeste 33.00 metros con el C. MIGUEL A. PEREZ NARVÁEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los artículos 877, 901, 936, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así mismo notifíquese a los colindantes en el domicilio que señala la promovente en su escrito, para hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.-----

TERCERO.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por

tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta, por otro lado atento a lo dispuesto por la ley de tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho gírese atento oficio a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal de la SECODAM, Delegación Tabasco; (Secretaría de la Reforma Agraria), y la Comisión Nacional del Agua ambas instituciones con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen a la brevedad posible a este juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dichas instituciones como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítase informe al presidente municipal del centro para que informe lo conducente y para ello adjúntense a dichos oficios copia de la solicitud con respectivos anexos los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente procedimiento.-----

CUARTO.- Se tiene a la promovente GUADALUPE HERNÁNDEZ ALEGRIA, por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el edificio de la Organización de Colonias Populares del Comité Directivo Estatal del PRI, ubicado en la Calle Hermanos Bastar Zozaya número 545, Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados MARGARITO EDILBERTO GUTIÉRREZ MORENO Y ROSA ISELA PEREZ PEREZ.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, LOS PRESENTES EDICTOS, MISMOS QUE SE EXPIDEN A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 16760

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1315/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, actualmente por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, ambos con el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A., en contra de la Ciudadana ANA MARIA AVALOS ROMERO, con fecha veintisiete de Marzo DEL PRESENTE AÑO, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto los autos y el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, apoderada legal de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen debidamente actualizado de los últimos diez años, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Ahora bien y como lo solicita tomando en cuenta que los avalúos exhibidos por el perito de la parte actora Ingeniero FEDERICO CALZADA PELAEZ y el designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ,, no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello y de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor en el momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho que debieron ejercer; en consecuencia, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar los referidos avalúos.---

TERCERO.- Así mismo y como lo solicita de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución a nombre de la demandada ANA MARIA AVALOS ROMERO el cual se detalla en la siguiente manera:-----

Predio urbano y construcción el ubicado en la Calle Dos de Abril número 326 de esta Ciudad, con una superficie de 179.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 8.90 metros con calle Hermenegildo Galeana, al SUR en 9.00 metros con calle dos de abril, al ESTE 21.36 con el predio de LUIS FELIPE PALMA ARIAS, al OESTE en 19.20 metros con MARIA ANTONIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con una construcción de 258.00 metros cuadrados que se encuentra enclavada en el predio antes descrito. El cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el-

número 13349 del Libro General de Entrada y folios del 48770 al 48773 del libro de duplicados volumen 116 quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 63601, folio 201 del Libro Mayor Volumen 248, al cual se le fijó un valor comercial de \$736,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total del citado avalúo.---

CUARTO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio abrogado; anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaría Judicial pasante de derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DO MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.**

No. 16761

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 623/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, seguido actualmente por el Licenciado JORGE ALFREDO CASTELLANOS DE LA FUENTE, en contra de NORMA LOPEZ ESPINDOLA, con fecha primero de abril del año dos mil dos, se dictó un auto que en sus puntos CUATRO copia a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen, de los últimos diez años, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dos, el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.---

SEGUNDO.- Asimismo, y como se advierte de autos que las partes no se inconformaron a los avalúos emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y JORGE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, dentro del término que para tal efecto se les concedió; en consecuencia, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Por otra parte y como lo peticiona el ejecutante en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior, así como lo dispuesto en el artículo 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la ley mercantil sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado.----

Predio Urbano y construcción ubicado en el lote número 185, de la manzana 11 A de la calle Narciso Roviroso, número 48, del módulo social denominado Fovisste, 1, de esta Ciudad con superficie de 160.79 metros cuadrados (CIENTO SESENTA METROS SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), y superficie construida de 65.00 metros cuadrados (SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), a nombre de la ciudadana NORMA LOPEZ ESPINDOLA, dicho predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.430 metros cuadrados, con propiedad de Francisco Celorios; Al Noreste: 6.398 metros cuadrados, con lote 181 "B" Al Sureste: 13.50 metros cuadrados, con lote 186; Al Suroeste: 17.422 metros cuadrados, con plaza MI-MI

dicho predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7358 del Libro general de Entradas a folios del 24,918 al 24,923 del Libro de Duplicados, volumen 344, predio 88,286 a 86 del libro mayor volumen 344. y el cual le fue fijado un valor comercial de \$361,300.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.----

CUARTO.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio anterior, a efectos de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de Este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA

No. 16764

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 351/2001, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FRANCISCO ALEJO HERNÁNDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano FRANCISCO ALEJO HERNÁNDEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompañan, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio Suburbano ubicado en la Segunda Cerrada, de la Calle José María Pino Suárez de Villa Playas del Rosario, Centro, con una superficie total de 237.46 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.00 Metros con el C. BENITO CARMONA ESTRADA; AL SUR: 22.50 metros con el C. TOMAS LOPEZ QUIÑONES, al OESTE: 10.00 metros, con la Segunda Cerrada de la Calle José María Pino Suárez y AL ESTE: 10.00 metros, con el C. ASUNCIÓN HERNANDEZ OSORIO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712 fracción 1, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor así como los numerales 875, 877, 879, 889, 890, 901, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes señalados en líneas anteriores, y gírese atento oficio a la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECODAM, Delegación Tabasco (Secretaría de la Reforma Agraria), con domicilio conocido en esta Ciudad para que informe a la mayor brevedad posible si el predio motivo de este procedimiento pertenece a la nación, asimismo, solicítese informes al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad municipal para

ello, adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con su respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto.-----

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, expídanse los avisos correspondientes, fíjense en lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial prevista en el numeral antes invocado.-----

TERCERO.- Asimismo se le requiere al solicitante para que a la mayor brevedad posible, proporcione a este Juzgado el domicilio en donde pueden ser notificados los colindantes del predio en cuestión, lo anterior es con la finalidad de que tengan conocimiento de dicha solicitud y manifiesten lo que a sus derechos convengan.----

CUARTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para recoger, oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Edificio de la Organización de Colonias populares del Comité Directivo Estatal del PRI ubicado en la Calle Hermanos Bastar Zozaya número 545, Colonia Centro de esta Ciudad autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados MARGARITO EDILBERTO GUTIERRES MORENO y ROSA ISELA PEREZ PEREZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROOVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

No. 16766

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 368/2001, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR TOMAS LOPEZ QUIÑONES QUE CON FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano TOMAS LOPEZ QUIÑONES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en un recibo de pago de impuesto predial original, un plano original, un certificado original, un contrato de cesión certificado y copias simples de traslados que acompañan; promoviendo EN VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio y de carácter de propietario respecto al predio suburbano ubicado en la segunda cerrada de la calle José María Pino Suárez, de Villa Playa del Rosario, centro, de esta ciudad, con una superficie de 217.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 22.50 metros con el C. FRANCISCO ALEJO HERNÁNDEZ; AL SUR: 21.50 metros, con el C. EMILIO CARMONA ESTRADA; al ESTE, 10.00 metros, con la segunda cerrada de la Calle José María Pino Suárez, y al OESTE 10.00 metros, con el C. ASUNCIÓN HERNADEZ OSORIO, dicho predio se encuentra debidamente catastrado en la subdirección de catastros e impuesto predial del centro, bajo el número de cuenta cronológica 94484, clave catastral 33-994-9987.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 900, 905, 924 al 950, 960, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio; asimismo notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fíjense los AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y publíquese EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva a informar a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

CUARTO.- En atención a los oficios números PT/1729/999 y PT/585/2000, de fechas diez de junio de mil novecientos noventa y nueve y diecisiete de febrero del año dos mil, signados por el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrios de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010, México, D.F., para los efectos de que informe a la brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta Propiedad Nacional, deblándose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos.----

QUINTO.- Apareciendo que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente de la Ciudad de México, D.F., para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva a ordenar a quien corresponda haga llegar el oficio referido en el punto que antecede.----

SEXTO.- De las pruebas ofrecidas de la parte actora, se reservan para ser valoradas en su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el edificio de la Organización de Colonias Populares del Comité Directivo Estatal del PRI, ubicado en la Calle Hermanos Bastar Zozaya número 545, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los ciudadanos Licenciados MARGARITO GUTIERRES MORENO, ROSA ISELA PEREZ PEREZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIO JUDICIAL**LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA.**

No. 16770

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos PEDRO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CANDELARIA ALVAREZ CONTRERAS Y MICAELA DE LA CRUZ ALVAREZ, promovieron ante este Juzgado civil de Primera Instancia, en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 136/2002, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha diez de abril del año dos mil dos, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS. La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentados PEDRO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CANDELARIA ALVAREZ CONTRERAS Y MICAELA DE LA CRUZ ALVAREZ, con su escrito de cuenta con el que vienen a dar contestación dentro del término que les fue concedido, a la PREVENCIÓN que se les hizo mediante proveído de fecha cuatro de abril del año en curso, en el Cuadernillo número 76/2002, mismo que se procede a proveer en los términos siguientes:-----

SEGUNDO.- Se tienen a los Ciudadanos PEDRO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CANDELARIA ALVAREZ CONTRERAS Y MICAELA DE LA CRUZ ALVAREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan. Descritos en la cuenta secretarial, misma que obra en el cuadernillo citado en el punto que antecede, mediante los cuales vienen a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un PREDIO RUSTICO, ubicado en las Inmediaciones de la Ranchería Jiménez de este Municipio, constante de una superficie de: 00-28-25-00 Has., (CERO HECTÁREAS, VEINTIOCHO AREAS Y VEINTICINCO CENTIÁREAS), dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en forma quebrada TRES MEDIDAS 10.50 metros, 12:00 metros y 36.00 metros, con el CALLEJÓN DE ACCESO. AL SUR, en forma quebrada TRES MEDIDAS 26.00 metros, 3.00 metros y 24.00 metros con los señores MARCOS ALVAREZ CONTRERAS Y CELESTINO SELVAN CONTRERAS; AL ESTE, 66.50 metros, con la Carretera Saloya al Pastal, y al OESTE,

46.50 metros, con la ZONA FEDERAL DEL RIO CORRIENTE.-----

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes MARCOS ALVAREZ CONTRERAS Y CELESTINO SELVAN CONTRERAS, en sus domicilios ubicados ampliamente conocido en la propia Ranchería de Jiménez de este Municipio, dando como referencia a un costado del predio de los promoventes, para que en la hora y fecha que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, glrese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose

fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público de esta localidad, por ser los lugares públicos así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo Número OCHO, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación y al FUNDO LEGAL de este Municipio, respectivamente.-----

SÉPTIMO.- Apareciendo que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a la mayor brevedad posible.-----

OCTAVO.- Apareciendo de la revisión del escrito inicial de demanda que el predio RUSTICO, motivo de las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovidas por PEDRO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CANDELARIA ALVAREZ CONTRERAS Y MICAELA DE LA CRUZ ALVAREZ, por la parte OESTE, con 46.50 metros, colinda con la ZONA FEDERAL DEL RIO CORRIENTE; en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISION

NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537, Esquina Calle UNO, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe a este Juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación.-----

NOVENO.- Apareciendo que la Comisión Nacional del Agua tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda haga entrega del oficio ordenado en el punto que antecede; hecho que sea lo anterior devuelva el exhorto a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

DECIMO.- Se tiene a los promoventes de las presentes diligencias, nombrado como representante común a la C. MICAELA DE LA CRUZ ALVAREZ, nombramiento que se les tiene por hecho para todos los efectos legales procedentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL.-----

Este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO., HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. REMEDIOS OVANDO LAZARO.

No. 16772

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 512/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ Apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de PEDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Y OTRA, con fecha ocho de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ con su escrito de cuenta, por exhibiendo un certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, expedido por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como también exhibe dos avalúos actualizados expedidos por los Ingenieros CESAR M. GODINEZ CAMACHO Y JESÚS GALAN ROSADO perito de la parte actora, y el designado en rebeldía de los demandados, mismos que se agregan a autos para que surtan sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente, y toda vez que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JESÚS GALAN ROSADO, Perito designado en rebeldía de la parte demandada.--

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio abrogado, así como los numerales 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y pública subasta el siguiente bien inmueble: PREDIO SUB-URBANO CON

CONSTRUCCION, en el existente, ubicado en la esquina que forman las calles ocho de octubre sin número y diez de mayo del poblado de Puerto Ceiba del Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 1,325 metros con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 25.00 metros con propiedad de LILIA RAMOS OYOSA; al Sur 25.00 metros con la calle diez de mayo, al Este 53.00 metros con propiedad de VICTOR GUILLEMIN, y al Oeste 53.00 metros con la Calle Ocho de Octubre, inscrito bajo el número 277 del Libro General de entradas, a folios del 793 al 796 del Libro de duplicados volumen 32; quedando afectado por el predio número 28 a folio 28 del Libro mayor volumen 16, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad que se encuentra inscrita a nombre de la demandada REYNA RICARDEZ HERNÁNDEZ, al que se le fijó un valor comercial de \$572,800.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que servirá de base para el remate, de acuerdo a lo establecido por el artículo 434 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil.-----

CUARTO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, en convocatoria a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que no habrá término de espera.-----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor que

sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEXTO.- Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentra ubicado en el municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio No Reformado, se ordena girar exhorto al lugar correspondiente, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de la / localidad respectiva, convocando postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede del presente auto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ con su escrito de cuenta y tal y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, a fin de que se lleve a efectos la diligencia de remate en segunda almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado en autos, sirviendo de mandamiento el auto de fecha doce de marzo ocho de febrero del año dos mil dos, con la correspondiente rebaja del diez poro ciento, tal y como lo previene el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado de aplicación supletoria al Código de Comercio No Reformado.-----

SEGUNDO.- Toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio No Reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado convoque postores y ordene fijar los avisos de publicación en los sitios más concurridos de aquella localidad, en el entendido que la diligencia de remate tendrá verificativo en la fecha y hora señalada en el punto que antecede.-----

Notifiquese por estrados y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 17 de abril del año 2002.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.**

No. 16768

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EL EXPEDIENTE NUMERO 393/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CASA PIZA, S.A. C.V., EN CONTRA DE SIMON VERA VIDAL, DISTRIBUIDORA CERVEZAS Y REFRESCOS, S.A. DE C.V. O SIMON VERA VIDAL DIST. DE CERVEZAS Y REFRESCOS, S.A. DE C.V., CON FECHA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, manifestando que no tiene ninguna objeción u oposición que hacer valer en contra del dictamen valuatorio del perito designado en rebeldía de la parte demandada, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que tanto el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada y el de la parte actora solamente existe una diferencia de \$100.00, situación que no amerita discordancia alguna, en consecuencia se toma como valor comercial del inmueble el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada por la cantidad de \$1,876,300.00, (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al

mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:---

Predio rústico denominado "LA PALAPA", ubicado en la ranchería Manuel Buella primera sección del Municipio de Teapa, Tabasco; el cual consta de una superficie de 2-09-49/02 (DOS HECTAREAS, NUEVE AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS Y DOS FRACCIONES), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORESTE; en 166.16 y 122.44 metros, con la carretera Teapa- Villahermosa kilómetro 54 (cincuenta y cuatro), AL SUROESTE; en 134.08, 77.56 y 65.85 metros, con la propiedad de las vendedoras señoritas JENNY Y EMMA BELTRAN CASANOVA; AL SURESTE; EN 90.77 metros, con la fermentadora de Cacao; y AL NOROESTE: en 72.61; 14.40 y 66.92 metros, con propiedad de las vendedoras JENNY Y EMMA BELTRAN CASANOVA; inscrito a nombre del señor SIMON VERA VIDAL, en su carácter de administrador Unico de la Sociedad mercantil denominada "SIMON VERA VIDAL DISTRIBUIDOR DE CERVEZAS Y REFRESCO, S.A DE C.V. según escritura publica número 5766, Volumen CLVI, inscrita bajo el número 182; del libro General de entradas a folios del 1340 al 1350 del libro de duplicados volumen 73, quedando afectado por dicho contrato el predio numero 13048 folio 236 del libro Mayor Volumen 45 al cuál se le asigna un Valor comercial de \$1,876,300.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciése la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como de Teapa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN

CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los avisos por **un día más** por razón de la distancia.-----

QUINTO.- Se tiene por presentado al Licenciado -----

JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO, demandado en el presente juicio, promoviendo recurso de QUEJA en contra del auto de fecha doce de abril del presente año; mismo que no ha lugar a admitido en razón de que el citado recurso no se encuentra contemplado dentro del Código de Comercio, sino en la Legislación Procesal Civil en Vigor, no siendo supletoria en este aspecto puesto que la Ley Mercantil ha procesado cuales son los medios de impugnación permisibles entre los cuales no se encuentra el de queja sirve a poyo a lo anterior la siguiente tesis jurisprudencial, la cual a la letra dice: **RECURSOS EN MATERIA MERCANTIL NO PARECE APLICAR SUPLETORIAMENTE LA LEGISLACION LOCAL CORRESPONDIENTE.-** De conformidad con el artículo 1054 del Código de Comercio, la aplicación supletoria de la legislación local en los juicios mercantiles no debe entenderse de un modo absoluto, sino con las restricciones que el propio numeral señala; pues ésta sólo procede en defecto de las -----

normas del Código de Comercio, únicamente con respecto de aquellas instituciones establecidas por este ordenamiento, pero no reglamentadas o en forma deficiente; sin embargo en tratándose de recursos, mismos que se encuentran reglamentados adecuadamente en ese cuerpo normativo, no existe la citada supletoriedad, en virtud de que tal legislación cuenta con un sistema propio y completo de recursos, razón por la cual no puede sostenerse que deba aplicarse lo dispuesto por el referido artículo 1054 del Código de Comercio.- Localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Novena Época Tomo II, Julio de 1995, pág. 154.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado WALTER ORLANDO SOLORZANO, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ.

No. 16731

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2533/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR SASTRE GARCIA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MOISÉS PEREZ ZAPATA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ENRIQUE JIMÉNEZ CUSTODIO, EN CONTRA DEL CIUDADANO LAZARO LOPEZ NÚÑEZ, con fecha veinticinco de abril del año dos mil dos, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MOISÉS PEREZ ZAPATA endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual viene hacer diversas manifestaciones respecto al remate en primera almoneda de la parte alícuota del predio sujeto a ejecución, mismas que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Ahora bien y como lo solicita y de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de comercio anterior al reformado, así como de los numerales 543 y 549 del Código Procesal Civil en Vigor en supletoriedad a la materia mercantil sáquese de nueva cuenta a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la parte alícuota el bien inmueble propiedad del demandado LAZARO LOPEZ NÚÑEZ, que a continuación se detalla.-----

Predio con superficie 1056.10 metros cuadrados ubicado en la calle Carlos Green sin número de la Colonia Atasta de Serra, Colinda al NORTE en 16.10 metros con CLAUDIA LOPEZ, al SUR en 15.98 metros con Calle Carlos Green, al ESTE en 65.90 metros con ELVIA LOPEZ NÚÑEZ y al OESTE 65.80 metros con Asociación Ganadera, propiedad de LAZARO NÚÑEZ, inscrito bajo el número 221 del Libro General de Entradas, folio 911 al 916 del Libro de Duplicados volumen 110, afectando el predio número 66967, folio 77 del Libro Mayor volumen 262, al cual se le fijó un valor comercial de \$245,410.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total del citado avalúo.-----

TERCERO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en el ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la mitad de la suma total que sirve de base para el remate, siendo que es la parte alícuota la que se pretende rematar, y sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio abrogado y aplicable a la materia en vigor anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que circulen en esta ciudad, ordenándose expedir avisos como edictos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, Que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS, DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 16778

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 247/2000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos BARTOLO ZAPATA DE LA CRUZ Y NORMA SEBASTIANA SANTIAGO GOMEZ, se encuentra un proveído de fecha quince de Abril del año actual, que copiado textualmente dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito de cuenta, y como se advierte de autos que las partes no se inconformaron a los avalúos emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAYMUNDO SOLANO GARCIA, dentro del término que para tal efecto se les concedió; en consecuencia, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo peticiona el ejecutante en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de comercio anterior, así como lo dispuesto en el artículo 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la ley mercantil sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado.-----

Predio Urbano y Construcción ubicado en la cerrada de la calle Ayuntamiento número 128 de la Colonia Aguila de esta Ciudad, panteón municipal; al sur en dos medidas la primera en 2.05 metros y la segunda en 9.00 metros con la calle en proyecto sin número; al Este en 20.10 metros con centro escolar; y al Oeste 21.60 metros con lote cinco; con una superficie de 210.34 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de los señores BARTOLO ZAPATA DE LA CRUZ Y NORMA SEBASTIANA SANTIAGO

GOMEZ, bajo el número 11974, predio número 56879, folio 229 del Libro Mayor Volumen 222, y el cual le fue fijado un valor comercial de \$643,700.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

TERCERO.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio anterior, a efectos de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, en el periódico oficial y en el periódico de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16790	AVISO	1
No.- 16776	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 448/996.....	3
No.- 16777	DIVORCIO NECESARIO EXP. 577/2001.....	4
No.- 16780	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 171/997.....	5
No.- 16774	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 40/2000.....	6
No.- 16786	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 470/2001.....	8
No.- 16775	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 265/999.....	9
No.- 16779	AVISO NOTARIAL C. JOAQUIN ANTONIO CORRALES.....	11
No.- 16773	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1062/996.....	12
No.- 16762	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 144/997.....	13
No.- 16765	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 354/2001.....	15
No.- 16760	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1315/995.....	16
No.- 16761	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 623/996.....	17
No.- 16764	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 351/2001.....	18
No.- 16766	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 368/2001.....	19
No.- 16770	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 136/2002.....	20
No.- 16772	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 512/997.....	22
No.- 16768	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 393/999.....	24
No.- 16731	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2533/994.....	26
No.- 16778	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 247/2000.....	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.